



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (01) UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS ANTE EL PELIGRO EN EL JR. CANTERES DEL ANEXO DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE JUNIPALCA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”.

CUI N° 2659794

**SAN FRANCISCO DE ASIS –
PASCO – PERÚ**



TERMINOS DE REFERENCIA

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y se requiere el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS ANTE EL PELIGRO EN EL JR. CANTERES DEL ANEXO DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE JUNIPALCA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”. con Código Único de Inversión N° 2659794.

II. ANTECEDENTES

Con fecha 03 de setiembre del año 2024, se viabiliza mediante la unidad formuladora el proyecto denominado: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS ANTE EL PELIGRO EN EL JR. CANTERES DEL ANEXO DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE JUNIPALCA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”. con Código Único de Inversión N° 2659794.

III. GENERALIDADES:

El consultor se encargará íntegramente de todos los servicios necesarios para los trabajos para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS ANTE EL PELIGRO EN EL JR. CANTERES DEL ANEXO DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE JUNIPALCA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”. con Código Único de Inversión N° 2659794.

IV. OBJETIVO:

La contratación de un consultor natural o jurídico quien realice los trabajos para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS ANTE EL PELIGRO EN EL JR. CANTERES DEL ANEXO DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE JUNIPALCA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”. con Código Único de Inversión N° 2659794.



V. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Su ubicación política corresponde a:

Región : Pasco
Provincia : Pasco
Distrito : San Francisco de Asís de Yarusyacan
Lugar : Anexo de Miraflores.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

EL CONSULTOR elabora los estudios para el proyecto, evaluando en campo la situación actual del servicio para la población, es más debe ampliar, complementar, mejorar y perfeccionar la necesidad. Reconocimiento de Campo, realizara la visita e investigaciones de campo en la Zona del proyecto y zonas aledañas con fines de reconocimiento y formular el diagnostico, determinando las características generales, problemas ambientales relacionadas con el proyecto y formular recomendaciones.



MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estos alcances no son limitativos para la Consultoría quien a consideración personal deberá ampliar y/o profundizar los alcances de los servicios siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para lograr el Objetivo Final.

- ✓ La Consultora basara sus diseños de acuerdo a los análisis y evaluaciones que realice acorde con los recursos y el terreno.
- ✓ Estas propuestas deberán guardar relación con las sugerencias técnicas, actividades económicas de las comunidades.
- ✓ Todo calculo, aseveración estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.
- ✓ La Consultora es el responsable de todos los trabajos y estudios que realiza precisando que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo eximen a la Consultoría de la responsabilidad técnica de todos los trabajos y estudios que realice. En concordancia con el proyecto equivalente.
- ✓ Asimismo, el consultor deberá presentar las especificaciones técnicas donde debe especificar la calidad y marca de los principales materiales a usar para ejecución de la obra, compatible con las especificaciones del presente término de referencia y debe garantizar su durabilidad y adecuado funcionamiento durante el periodo de garantía de obra.

VII. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial para la elaboración del expediente técnico, es la suma de **S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de acuerdo a ley y todo costo que incluya la elaboración del estudio, como se detalla a continuación.



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO (S/.)	%de INCIDENCIA	COSTO PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/.)
A	COSTO DIRECTO							13,000.00
	SUELDOS Y SALARIOS							
1.00	Personal Profesional (Personal Clave)							6,000.00
1.1	Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil y/o Arquitecto)	mes	1.00	1.00	6,000.00	100.00%	6,000.00	
2.00	Personal de Apoyo Profesional							4,000.00
2.1	Asistente de Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil)	mes	1.00	1.00	2,000.00	100.00%	2,000.00	
2.2	Técnico en Dibujo o Cadista	mes	1.00	1.00	2,000.00	100.00%	2,000.00	
3.00	Estudios y Otros							3,000.00
3.1	Estudio topográfico	glb	1.00	1.00	3,000.00	100.00%	3,000.00	
B	GASTOS GENERALES							12,423.50
	GASTOS GENERALES FIJOS							9,400.00
1.00	Alquileres y Servicios							
1.1	Equipo, materiales y otros	mes	1.00	1.00	1,700.00	100.00%	1,700.00	
1.2	Viajeros	mes	1.00	1.00	2,000.00	100.00%	2,000.00	
1.3	Equipo de Computo	mes	1.00	1.00	2,500.00	100.00%	2,500.00	
1.4	Alquiler de Camioneta	mes	1.00	1.00	3,200.00	100.00%	3,200.00	
	GASTOS GENERALES VARIABLES							3,023.50
2.00	Material, Mobiliario y Útiles de Oficina							
2.1	Materiales de Oficina y Útiles de Escritorio	mes	1.00	1.00	1500	100.00%	1,500.00	
2.2	Varios y/o Imprevistos	global	1.00	1.00	1523.5	100.00%	1,523.50	
SUB TOTAL (S/.) = A + B							25,423.50	
IMPUESTO GENERAL 18%							4,576.50	
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE IGBARR							30,000.00	

Son: **30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles).**



MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico, será de **Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario**, contados a partir del día siguiente de la firma de Contrato Supletoriamente se aplicará lo dispuesto en los Arts. 183° y 184° del Código Civil, según se detalla lo siguiente:

ENTREGABLE	PRESENTACION DE INFORME	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Presentación, aprobación-conformidad del plan de trabajo por el responsable de la unidad formuladora y estudios – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.	Hasta los 10 días calendario, posteriores a la firma del contrato y/u orden de servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	Presentación, aprobación y aprobación mediante acto resolutivo del estudio definitivo por el responsable de la unidad formuladora y estudios – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.	Hasta los 35 días calendario, posteriores a la aprobación del plan de trabajo.

Hecha la evaluación del expediente técnico, y si hubiera observaciones, el consultor tendrá un plazo no menor de **5 Días Calendario** ni mayor de **15 Días Calendario** para levantar las observaciones.

IX. ALCANCES Y CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Estos alcances no son limitativos para el consultor o la Consultora quien a consideración personal deberá ampliar y/o profundizar los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice según los siguientes términos:



ESTRUCTURA REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se incluirán, sin carácter limitativo y a juicio del jefe de Proyecto, los siguientes acápitales:

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- INDICE**
- I. RESUMEN EJECUTIVO**
 - 1.1. Nombre del proyecto
 - 1.2. Código CUI
 - 1.3. Ubicación
 - 1.4. Problemas actuales
 - 1.5. Características físicas
 - 1.6. Metas físicas
 - 1.7. Objetivos
 - 1.8. Breve descripción del Proyecto
 - 1.9. Plazo de ejecución
 - 1.10. Población beneficiaria
 - 1.11. Modalidad de ejecución
 - 1.12. Metas físicas del proyecto
 - 1.13. Presupuesto general
- II. MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - 2.1 Aspectos generales
 - 2.2 Objetivos del estudio
 - 2.3 Antecedentes del proyecto
 - 2.4 Descripción del área del proyecto
 - a. Descripción de las localidades del área de influencia



- b. Ubicación geográfica
 - c. Altitud del área del proyecto
 - d. Condiciones climatológicas
 - e. Vías de acceso
 - f. Actividades económicas y sociales
- 2.5 Descripción del proyecto en Ingeniería.
2.6 Criterio de diseño para el desarrollo del proyecto
2.7 Normas aplicables
2.8 Objetivos y Metas Físicas.
2.9 Descripción Técnica del Proyecto
2.10 Conclusiones sobre los resultados de los estudios de ingeniería básica
2.11 Presupuestos de obra
2.12 Cronograma de actividades
2.13 Modalidad de Ejecución de Obra
2.14 Plazo de Ejecución

III. ESTUDIOS BASICOS DEL PROYECTO

3.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO

Informe de georreferenciación enlazado a la Red Geodésica Nacional - Sistema Oficial WGS-84.

- a. Memoria Descriptiva Topográfico.
- b. Metodología.
- c. Red de Control Horizontal
- d. Red de Control Vertical
- e. Procesamiento
- f. Conclusiones y Recomendaciones
- g. Anexos

3.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNICA

Basado en el correcto procedimiento del Artículo N° 15, programas de exploración de campo y ensayos de laboratorio, según los indicadores de la TABLA N° 06 de la norma técnica peruana E-050.

- a. Objetivos y alcances
- b. Generalidades.
- c. Investigación de Campo
- d. Ensayos de Campo y Laboratorio
- e. Zonificación de Suelos
- f. Perfiles estratigráficos
- g. Análisis de cimentación
- h. Plano de ubicación de las calicatas.
- i. Resultados de los ensayos
- j. Conclusiones y Recomendaciones.
- k. Anexos

3.3 ESTUDIO DE HIDRAULICO E HIDROLOGICO.

3.4 ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

3.5 ESTUDIO DE CANTERA Y DISEÑO DE MEZCLA

3.6 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

Basado en las normas de la Ley N° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.

- 1. Aspectos Generales
- 2. Marco legal
- 3. Categorización
- 4. Descripción del proyecto
- 5. Diagnostico socio-Ambiental del área de influencia del proyecto
- 6. Identificación y Evaluación de impactos ambientales potenciales
- 7. Plan de Manejo Socio-Ambiental
- 8. Plan de Contingencia





- 9. Plan de Monitoreo
- 10. Plan de Cierre y Abandono
- 10. Presupuesto del Estudio de Impacto Ambiental
- 11. Conclusiones y recomendaciones
- 12. Anexos.

IV. DISEÑO

4.1 DISEÑO DE CALCULO ESTRUCTURAL (si correspondiese).

4.2 DISEÑO DE MURO Y CALCULO ESTRUCTURAL

Basado en el correcto procedimiento de la norma técnica peruana E-020

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 5.1. Especificaciones Técnicas Generales.
- 5.2. Especificaciones Técnicas específicas.

VI. PLANILLAS DE METRADOS.

VII. PRESUPUESTO:

- 7.1 Resumen de Presupuesto General
- 7.2 Presupuesto de Obra.
- 7.3 Análisis de precios unitarios.
- 7.4 Lista de cantidades de materiales e insumos.
- 7.5 Listado de subpartidas
- 7.6 Relación de Insumos
- 7.7 Formulas Polinómicas
- 7.8 Desagregado de Gastos generales fijos y variables
- 7.9 Gastos de supervisión.
- 7.10 Resumen de desagregado General

VIII. CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS:

- 8.1 Cálculo de flete terrestre de materiales
- 8.2 Cálculo de flete Rural
- 8.3 Análisis de gastos de movilización y desmovilización de equipos y maquinarias.

IX. CRONOGRAMAS DE EJECUCION:

- 9.1 Cronograma valorizado de avance físico de la Obra
- 9.2 Cronograma de adquisición de materiales y equipos
- 9.3 Programación de Obra PERT-CPM
- 9.4 Cronograma de ejecución (Diagrama de GATT)

X. PLAN DE CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 10.1 Metodología del Plan de Capacitación
- 10.2 Cronograma de Actividades del Plan de Capacitación
- 10.3 Presupuesto del Plan de Capacitación

XI. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, SEGÚN LA NORMA G.050

- 11.1 Consideraciones:
- 11.2 Justificación:
- 11.3 Objetivos
- 11.4 Generalidades
- 11.5 Desarrollo del estudio del plan
- 11.6 Conclusiones y recomendaciones

XII. PLANOS Y DETALLES

1.1 PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

- 1.1.1 PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN con escalas correspondientes.
- 1.1.2 PLANO TOPOGRÁFICO (planta, cortes longitudinales y transversales)





MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1.1.3 PLANO DE ZONAS EXISTENTES Y DEMOLICIONES (Si hubiese)

1.2 PLANOS DEL PROYECTO

- 1.2.1 PLANO CLAVE DEL PLANEAMIENTO GENERAL
- 1.2.2 PLANO DEL PLANTEAMIENTO ARQUITECTONICO
- 1.2.3 PLANO DE DISEÑO ESTRUCTURAL
- 1.2.4 PLANO DE DETALLE DE ZAPATAS
- 1.2.5 PLANO DE OBRAS DE ARTE
- 1.2.6 PLANO DEL AREA RECREACIONAL (si correspondiese).
- 1.2.7 PLANO DE LA RED DE DRENAJE (si correspondiese).
- 1.2.8 PLANO DE LA RED DE ALCANTARILLA (si corresponde).
- 1.2.9 PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS – DETALLES.
- 1.2.10 PLANO DE ESTRUCTURAS Y/O OBRAS DE ARTE Y/O ESCALERAS (Si lo correspondiese).
- 1.2.11 PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS
- 1.2.12 PLANO DE UBICACIÓN DE BOTADERO (CROQUIS)

1.3 PLANOS DE EQUIPAMIENTOS

- 1.3.1 PLANO DE PLANTA Y PERFILES (Si lo hubiese).
- 1.3.2 PLANO DE SECCIONES Y DETALLES DE LOS MUEBLES Y/O CALLES (Si lo hubiese).

1.3. PLANO DE CANTERA (CROQUIS)

ANEXOS:

Se adjuntará al expediente técnico mínimamente lo siguiente:

- Mínimo 03 cotizaciones de materiales, equipos y maquinarias de mayor incidencia
- Acta de disponibilidad de terreno y/o donación por las comunidades del área a intervenir.
- Acta de terreno para la utilización del Botadero.
- Documentos que autoriza el uso de canteras.
- Panel fotográfico precisando leyenda adecuadamente de los trabajos en campo y visitas realizadas mínimo 10 foto fotográficas.
- Mano de obra según CAPECO Y/O CONSTRUCCION CIVIL
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Otros documentos inherentes al Estudio Social.
- Declaración de habilidad de los profesionales intervinientes al proyecto.



NOTA: El Expediente completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el jefe de Proyecto y su especialista responsable de su elaboración y el entregable que corresponda, en un (01), ejemplar original, (02) copias + un (01) Cd con los archivos digitales, según características requeridas de presentación, es decir FOLIADO, FIRMADO, Y COLOR ROJO los archivadores (bien forrado con previo lomo y caratula). Por la aprobación la Empresa Consultora o Consultoría deberá presentar un (01) Original asimismo la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dará previa conformidad de los servicios.

X. NORMAS Y REGLAMENTOS.

La elaboración del expediente técnico del Proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS ANTE EL PELIGRO EN EL JR. CANTERES DEL ANEXO DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE JUNIPALCA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”. con Código Único de Inversión N° 2659794, se realizará con las consideraciones que estime pertinente el consultor a las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre INDECI.
- ✓ Normas de Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- ✓ Normas de Ministerio de Salud.
- ✓ Constitución Política del Perú.



MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Código Civil.
- ✓ Y otros que se estime conveniente.

XI. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- a) El consultor presentara dentro del plazo establecido el Expediente Técnico Definitivo, materia de sus servicios a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de YARUSYACAN de la forma siguiente:
- ✓ Un ejemplar impreso y un archivo magnético en CD del estudio para su verificación.
 - ✓ Una vez aprobado el estudio presentara 01 ejemplar en original con sus respectivos medios magnéticos (CD). Impresos con fotos a color. (Los planos originales, tendrán las dimensiones fijadas por las Normas Peruanas recomendadas en A-1 como máximo y serán presentadas en papel bond, Toda la información será presentada en formatos MS Word para textos, Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project para la programación, AutoCAD para planos y S10 o CPOC para los costos y presupuestos.
- b) Para que sea procedente el pago, será indispensable que tanto los documentos impresos como el medio magnético hayan sido entregados y que estén debidamente suscrito por los profesionales responsables de su elaboración.

XII. FORMA DE PAGO.

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad deberá contar con la documentación y los pagos del consultor se efectuarán al obtener la aprobación de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y su conformidad.



Cuadro N° 02: Porcentaje de pago del entregable.

PAGO %	PRESENTACION DE INFORME	PLAZO
25%	Presentación, aprobación-conformidad del plan de trabajo por el responsable de la unidad formuladora y estudios – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.	Hasta los 10 días calendario, posteriores a la firma del contrato y/u orden de servicio.
75%	Presentación y aprobación mediante acto resolutivo del estudio definitivo por el responsable de la unidad formuladora y estudios – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.	Hasta los 35 días calendario, posteriores a la aprobación del plan de trabajo.

REQUISITOS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE:

- ✓ Carta de solicitud de pago
- ✓ Copia de DNI del consultor.
- ✓ Contrato y/u orden de servicio
- ✓ Resolución de aprobación de expediente técnico (**Original y/o Fedateado**)
- ✓ Ficha RUC
- ✓ RNP
- ✓ Vigencia de Poder (**si lo requiere**)
- ✓ CDs – Digital del expediente técnico.



MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR.

EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar con el RNP vigente en la especialidad de Servicios, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria. El proveedor deberá acreditar los siguientes requisitos como mínimo:

- ✓ Para el desarrollo del presente Servicio, se requerirán los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. El certificado de inscripción del Postor debe estar vigente a la fecha de inscripción, presentación de propuestas y a la fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- ✓ La consultoría será persona natural y/o jurídica y no debe estar impedido de contratar con el estado.
- ✓ Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en la especialidad de servicio de consultoría y afines.
- ✓ El consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (04) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ El consultor deberá contar con una dirección de correo electrónico y número teléfono fijo y/o celular que servirán para las coordinaciones y/o notificaciones necesarias.
- ✓ La consultoría será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.
- ✓ Se considera servicios de consultorías similares a los siguientes: **Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de las obras de creación/o construcción y/o mejoramientos y/o ampliaciones y/o rehabilitaciones en defensas ribereñas y/o muro de contención, rehabilitación de defensas ribereñas y/o afines a la contratación.**
- ✓ Acreditación la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

La consultoría o consultor de obra, deberá contar con los siguientes profesionales requeridos para la formulación del estudio.

JEFE DE PROYECTO

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

- ✓ Ingeniero Civil o Arquitecto, con 02 años desde la colegiatura, sustentado con título profesional (COPIA).
- ✓ Haber realizado Consultoría de expedientes técnicos y/o perfil técnico, como mínimo 02 (dos) proyectos se sustentará con copia del contrato, y/o constancia del servicio describiendo el Nombre del Proyecto y/o Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y/o viabilidad de perfil técnico.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Copia de Certificado de Habilidad



MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ✓ Copia de Diploma de Colegio Correspondiente.

EQUIPAMIENTO MÍNIMO:

El Consultor, deberá contar con los siguientes equipos como mínimo, pudiendo ser propios o alquilados. Los cuáles serán acreditados con declaración jurada y/o promesa de alquiler según corresponda.

- ✓ Una (01) Computadora Portátil.
- ✓ Una (01) Impresora.

Así mismo deberá consignar una dirección de correo electrónico válido y activo para la comunicación directa con la Gerencia Municipal, la misma que será igual de válida para cualquier tipo de notificación por parte de la entidad.

XIV. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

El consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO. Las fallas, defectos u omisiones en la prestación del servicio materia de la presente consultoría serán de responsabilidad del consultor.

- ✓ El consultor se obliga a absolver las observaciones que le formule la entidad respectiva, en cada fase de la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO.
- ✓ El CONSULTOR también será responsable por la precisión de los Metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los Metrados reales de obra.

XV. GARANTIA DEL CONSULTOR POR PRESTACION DE SERVICIO

Aplica lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, la garantía sobre la calidad de los trabajos efectuados por **EL CONSULTOR** no será inferior a tres (1) año desde la fecha de la aprobación final del Estudio otorgada por **LA ENTIDAD**.

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad jurídica sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento. **EL CONSULTOR** asume ante **LA ENTIDAD** el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestara y elaborara para este, en las oportunidades que sean necesarias.

XVI. PENALIDADES

Si **EL CONSULTOR** incurre en retraso injustificado en la prestación del objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONSULTOR** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado NO da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las penalidades se aplicarán por los siguientes conceptos:

- Retraso en la presentación del Expediente Técnico dentro de la fecha prevista según contrato u orden de servicio.
- Retraso en la entrega de subsanaciones de observaciones dentro del plazo con que cuenta el **CONSULTOR**, según lo previsto en el contrato u orden de servicio.





MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
A. En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad NO haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de Evaluación por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial o quien haga a sus veces de evaluador.
B. Subsanan las observaciones fuera de plazo otorgado.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de Evaluación por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial o quien haga a sus veces de evaluador.
C. Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de Evaluación por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial o quien haga a sus veces de evaluador.
D. Incumplimiento al plazo de entrega fuera de plazo información complementaria.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de Evaluación por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial o quien haga a sus veces de evaluador.
E. La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de Evaluación por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial o quien haga a sus veces de evaluador.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante.

El monto máximo de penalidad que se puede aplicar al Consultor es del 10% del monto del contrato; la Entidad puede disponer **RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO** si llegase a producirse tal hecho.

XVII. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- ✓ Es responsabilidad del **CONSULTOR** conformar un **EQUIPO TÉCNICO** calificado y con experiencia profesional, quienes serán los únicos responsables por un adecuado planeamiento, programación, conducción y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del contenido del **EXPEDIENTE TÉCNICO**, que deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería y arquitectura.
- ✓ El consultor cuando la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan, solicite información sobre el avance de la ejecución de los estudios, así mismo entregara información y luego termino de los trabajos correspondientes.
- ✓ Asimismo, **EL CONSULTOR** y su equipo está obligado, en caso de ser requerido, a absolver cualquier aclaración o corrección, por lo que **NO** podrá negar su asistencia, de lo contrario se comunicará su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a efectos legales, en razón a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual tiene (07) siete años de responsabilidad ante el Estado.
- ✓ El contratista seleccionado, será responsable del planteamiento, programación conducción de estudios diseño en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio, planteando métodos constructivos para la obra.



MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ✓ La revisión y aprobación de los documentos y planos por parte de la **ENTIDAD**, durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico y sus etapas, así como la aprobación **FINAL NO CONVALIDARÁ** los desajustes, errores u omisiones, ya que serán de exclusiva y única responsabilidad del **CONSULTOR**, por la obligación vinculada al contrato que suscribirá con la institución; por lo que, **EL CONSULTOR** será el único responsable de la calidad técnica del contenido del mismo.
- ✓ En atención a que **EL CONSULTOR** es el responsable absoluto del expediente técnico que realiza, será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, para la ejecución de los mismos.
- ✓ Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable de cada especialidad de acuerdo a la propuesta presentada por el consultor en el proceso de selección, con del jefe del estudio, del Proveedor del Servicio y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- ✓ Es responsabilidad del **CONSULTOR**, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- ✓ **NO** se considerará recepcionada el Informe, en su etapa correspondiente, cuando se encuentren **INCOMPLETOS** o de escaso desarrollo.
- ✓ La suscripción del contrato y/u orden de servicio con la **ENTIDAD** y **EL CONSULTOR**, representa la aceptación completa de los presentes Términos de Referencia, en los aspectos puramente técnicos y administrativos, concernientes entre otros, al monto, plazos ofertados, etapas de desarrollo y sus condiciones, los mismos que posteriormente no deberán ser cuestionados por ninguna razón ajena, en conformidad con lo estipulado en la Ley.



XVIII. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

- ✓ La Entidad tramitara el pago correspondiente a la Conformidad y viabilidad, según se detalla en el ítem Forma de Pago.
- ✓ Otros que se considere necesario.

XIX. VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad **NO** enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la ley de contrataciones del Estado y su reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 años contado después de la conformidad.
- ✓ **EL CONSULTOR NO** podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente, siendo su entera responsabilidad de ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
- ✓ **EL CONSULTOR**, es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de tres (1) año, contados a partir de la aprobación final del Estudio otorgado por **LA ENTIDAD**.
- ✓ **EL CONSULTOR** se compromete expresamente a subsanar o rectificar, los documentos que presente, si estos son observados.
- ✓ **EL CONSULTOR** no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.